



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 023 - 2026 - GM/MDY

Yarabamba, 05 de marzo del 2026

VISTOS:

El INFORME N.° 044-2026- FAPG/RT/MDY de fecha 28 de febrero del 2026 del Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTADIO DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; el MEMORANDUM N.° 029-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 27 de febrero del 2026 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; CARTA N° 002-2026-MDY/GIDUR-JEMR/FFGC-I de fecha 03 de marzo del 2026 del Inspector del Mantenimiento; el INFORME N.° 457-2026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 03 de marzo del 2026 del Jefe del Área de Obras Públicas; el INFORME N.° 598-2026-GIDUR-JEMR-MDY de fecha 03 de marzo del 2026 y el INFORME LEGAL N.° 055-2026-GAJ-MDY de fecha 05 de marzo del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Resolución Gerencial n.° 064-2025-GIDUR-MDY de fecha 07 de julio del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural resolvió:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTADIO DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S./ 1'791,821.53 (Un millón setecientos noventa y un mil ochocientos veintiuno con 53/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO de fecha 25 de agosto del 2025, se da inicio al mantenimiento.

Que, mediante INFORME N.° 044-2026- FAPG/RT/MDY de fecha 28 de febrero del 2026, el Responsable Técnico Ing. Franchesco Alfonso Palma Guillen, presenta la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N.° 02.

Que, mediante MEMORANDUM N.° 029-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 27 de febrero del 2026 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se designa como inspector del proyecto al Ing. Fritz Fernando García Charaja.

Que, mediante CARTA N.° 002-2026-MDY/GIDUR-JEMR/FFGC-I de fecha 03 de marzo del 2026, el Inspector del Mantenimiento emite opinión como procedente de la AMPLIACION DE PLAZO N.° 02 por 44 días calendarios,

Que, mediante INFORME N.° 457-2026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 03 de marzo del 2026, el Jefe del Area de Obras Publicas señala lo siguiente:

"Evaluación de los documentos de solicitud de ampliación de plazo N° 02"

- 4.1. El Área de Obras Públicas, tomo conocimiento del documento en referencia (1) CARTA No 002-2026-MDY/GIDUR-JEMR/FFGC-I con fecha de 02 de marzo del 2026 del Inspector de obra, procediendo a la revisión del (2) INFORME N°044-2026-FAPG/RT/MDY remitido por el Responsable de mantenimiento, referente a la aprobación de la ampliación de plazo Nro. 02 del mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE GRADERÍAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTADIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



4.2. ASIENTO 297. Inicio y fin de causal en el cuaderno de obra:

Asiento N° 297 del responsable técnico

27/02/2026

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2026-GM/MDY, notificada el 27 de febrero de 2026, se aprueba el Expediente técnico del adicional N° 02 con deductivo N° 02 (modificación significativa N° 02), el cual contempla un plazo de ejecución de 45 días calendario.

En cumplimiento de la directiva N° 017, se deja constancia que con fecha de hoy 27 de febrero del 2026 se hace de anotación el inicio y fin de la causal de ampliación de plazo generada por dicha aprobación, acto administrativo que modifica el alcance contractual y la programación vigente (Ruta crítica), por ende, queda habilitado la solicitud de ampliación de plazo, solicitud que se presentara mediante informe a la Supervisión.

FRANSHESCO ALFONSO PALMA GUILLÉN
Ingeniero Civil
CIP N° 313365

FRANSHESCO ALFONSO PALMA GUILLÉN
Ingeniero Civil
CIP N° 313365

MARIA SANCHEZ ANCO
C.I.P. 166876
SUPERVISOR
INGENIERA CIVIL

INSPECTOR

RESIDENTE

Imagen 1 Asiento N°297 del cuaderno de obra – Inicio y fin de Causal

De la solicitud de ampliación de plazo N°02

4.3. Mediante INFORME N°044-2026-FAPG/RT/MDY con fecha del 28 de febrero del 2026, el Ing. Franshresco Alfonso Palma Guillen – Responsable técnico, presenta la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°02, hacia el supervisor de mantenimiento, donde presenta la justificación de la modificación de plazo de ejecución de obra considerado por la MODIFICACION SIGNIFICATIVA N°02, para el cumplimiento de las metas propuestas.

4.3.1. Sobre la necesidad de la solicitud de la ampliación de plazo N°02

Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. (...)

Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. (...)

En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.

De acuerdo a la directiva N°017-2023, indica que toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe afectar a la ruta crítica y esté vigente el plazo.

La solicitud de ampliación de plazo N°02 se encuentra dentro del plazo de ejecución vigente, el cual culmina el 05 de Marzo del 2026, y la MODIFICACION SIGNIFICATIVA N°02 afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución contractual. En consecuencia, la solicitud de ampliación de plazo N°02 por la MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA N°02 afecta el cronograma de ejecución física de la obra, la ampliación es necesario para culminar la obra y cumplir con las metas del proyecto, tal como

concluye el responsable del mantenimiento con la necesidad y solicita la ampliación de plazo N°02 por 44 días calendarios.

ESTADO SITUACIONAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Item	Detalle	Plazo	Situación
01	Ampliación de Plazo N°01	25 días calendario	Aprobado
02	Solicitud de Ampliación de Plazo N°02	44 días calendario	En tramite

CÁLCULO DE LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA:

Datos Generales

• Inicio de Obra	: 25 de agosto de 2025
• Plazo Contractual de Ejecución	: 150 días calendario
• Fecha de Término de Mantenimiento	: 21 de enero de 2026
• Ampliación de Plazo N°01	: 25 días calendario
• Días de paralización de ejecución de Mantenimiento	: 18 días calendario
• Solicitud de Ampliación de Plazo N°02	: 44 días calendario

RESULTADO DEL CÁLCULO:

• Nueva Fecha de Término	: 18 de abril de 2026
--------------------------	-----------------------

RESUMEN DE PLAZOS:

Concepto	Duración
Plazo de Ejecución Contractual	150 días calendario
Ampliación de Plazo N°01	25 días calendario
Días de Paralización	18 días calendario
Solicitud de Ampliación de Plazo N°02	44 días calendario
Total, Acumulado	237 días calendario

Imagen 2 Extraído del CARTA No 002-2026-MDY/ GIDUR-JEMR/FFGC-I

La supervisión del mantenimiento, concluye "...

- Se concluye que, el Adicional N°02 afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución del mantenimiento contractual, por lo que esto ocasiona la necesidad de una ampliación de plazo de 44 días calendario.
- Se concluye que, teniendo presente la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, esta solicitud de ampliación de plazo es por la aprobación de nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Se concluye que, se es necesidad una ampliación de plazo de 44 días calendario, para la ejecución del Adicional N°02
- Se concluye que, si la Entidad ha de Aprobar la Ampliación de Plazo N°02 por 44 días calendarios la nueva fecha de termino sería el 17 de abril del 2026.

4.3.2. De las causales para la solicitud de ampliación de plazo N°02

Las causales de la solicitud de ampliación de plazo N°02, se basa en Causal I: **"MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA N°02"**, por nuevas partidas que afectan el cronograma de ejecución física de la obra.

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	PAVIMENTO DE BLOCK DE CONCRETO		
01.01	BASE GRANULAR E=0.15 m. COMPACTADA	M2	246.11
01.02	CAMA DE ARENA DE H=0.05 M	M2	246.11
01.03	RETIRO Y REPOSICIÓN DE ADOQUÍN	M2	246.11
02	DESCANZO PRINCIPAL DE TRIBUNA		
02.01	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO e=5"	M2	197.33
02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DESCANZO PRINCIPAL	M2	21.93
02.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/ DESCANZO PRINCIPAL	M3	11.84
02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	197.33
03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.01	SS.HH.		
03.01.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 2 1/2" PVC-SAF	M	104.15
03.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 2" PVC-SAP	M	38.25
03.01.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1 1/2" PVC-SAF	M	25.75
03.01.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" PVC-SAP	M	55.05
03.01.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	M	65.35
03.01.06	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	M	36.80
03.01.07	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP	PTO	22.00
03.01.08	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP	PTO	14.00
03.01.09	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP	PTO	24.00
03.01.10	VALVULA ESFERICA 2"	UND	8.00
03.01.11	VALVULA ESFERICA 3/4"	UND	4.00
03.02	SISTEMA DE BOMBEO Y TANQUE ELEVADO		
03.02.01	ADQUISICION E INST. DE ELECTROBOMBA SUMER	UND	1.00
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA HDPE	M	243.55
03.02.03	ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE ELEVADO	UND	1.00
03.02.04	TANQUE DE AGUA 2500 + KIT DE ACCESORIOS	UND	1.00
03.02.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 2 1/2" PVC-SAF	M	20.60
03.02.06	ADQUISICION E INST. DE ELECTROBOMBAS DE 3 H	GLB	1.00
03.02.07	VALVULA ESFERICA 2 1/2"	UND	4.00
03.02.08	VALVULA COMPUERTA DE 2 1/2"	UND	3.00
03.02.09	VALVULA CHECK DE BRONCE 2 1/2"	UND	3.00
03.02.10	VALVULA BYPASS 2 1/2"	UND	2.00
04	SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
04.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" CPVC-SAP	M	28.20
04.02	SALIDA DE AGUA CALIENTE CON TUBERIA CPVC 1/2"	PTO	20.00
04.03	VALVULA ESFERICA 1/2" P/CALIENTE	UND	4.00
04.04	ADQUISICION E INSTALACION DE TERMA ELECTRICA C	UND	4.00
05	GRASS NATURAL		
05.01	APLICACIÓN DE TIERRA VEGETAL	M2	1,806.44
05.02	APLICACIÓN DE ABONO	M2	1,806.44
05.03	ADQUISICION DE TEPES DE GRASS NATURAL	M2	1,806.44
05.04	COLOCACION DE TEPES DE GRASS NATURAL	M2	1,806.44
05.05	AJUSTE DE NIVELES Y COMPACTACIÓN SUAVE	M2	1,806.44
06	VARIOS		
06.01	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE 3/4"	M3	65.00
06.02	PICADO DE TARRAJEO EN ZONA CON PRESENCIA DE	m2	46.70
06.03	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M2	46.70

Al respecto, se indica que las causales expuestas por el responsable de mantenimiento y respaldadas por el Inspector del mantenimiento, concluyen en la necesidad de una ampliación de plazo N°02, por ende se ve la necesidad de presentar la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°02, esto con el fin de poder cumplir con las metas proyectadas en el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE GRADERÍAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTADIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

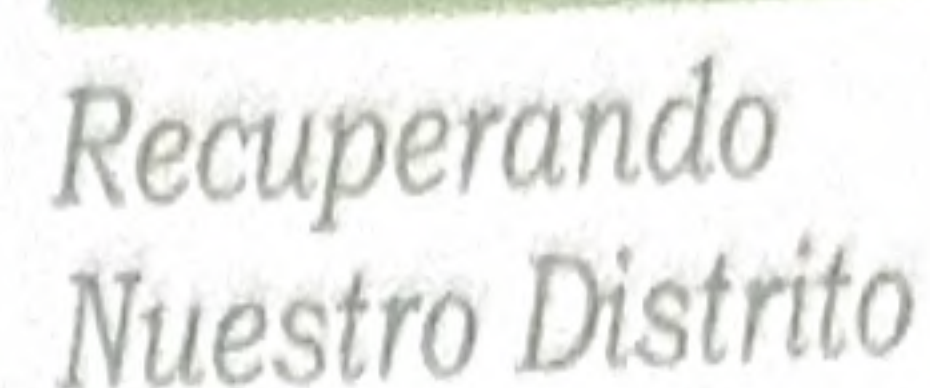
De la Afectación de la ruta crítica

4.4. Del Inspector de mantenimiento:

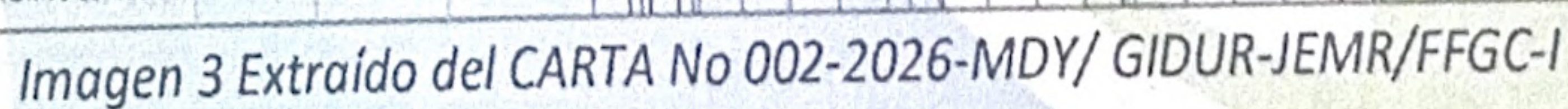
Del análisis comparativo entre el cronograma vigente (con término contractual el 05 de marzo de 2026), y El cronograma actualizado con incorporación del Adicional N° 02, se verifica lo siguiente:

- El plazo contractual original no presenta holgura posterior al 05 de marzo de 2026.
- El Adicional N° 02 inicia el 28 de febrero de 2026 y se extiende por 45 días calendario.
- Las nuevas partidas se integran dentro de la secuencia principal de ejecución.
- La partida "Limpieza Final del Mantenimiento" debe reprogramarse para ejecutarse luego de culminado el adicional.

Técnicamente, ello demuestra que la modificación impacta directamente la ruta crítica y desplaza la fecha de culminación de obra.



Obra: MANTENIMIENTO DE GRADERÍAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTADIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA
Ubicación: YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA



DESCRIPCION	FEBRERO							MARZO																								ABRIL																														
	14 Dias Calendario							31 Dias Calendario																								17 Dias Calendario																														
	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	Plazo contractual							Necesidad de Ampliacion de Plazo para la ejecucion del Adicional N°02																								Plazo contractual																														
CONTRACTUAL																																																														
LIMPIEZA Y DESBROCE PISCINAL A MANO																																																														
LIMPIEZA DE PISO DE CONCRETO																																																														
LIMPIEZA DE GRADERÍAS PARTE EXTERNA																																																														
LIMPIEZA FINAL DEL MANTENIMIENTO																																																														
ADICIONAL N°02																																																														
PARTIDAS NUEVAS																																																														

27 de febrero 2026, notificación de la Resolución que aprueba el Adicional N°02

Nueva fecha de termino de plazo
18 de marzo del 2026, termino de plazo contractual

Ruta critica
Plazo necesario para la ejecucion del Adicional N°02

Del Cuadro de la cuantificación de los días

4.6. De acuerdo al INFORME N°044-2026-FAPG/RT/MDY, se cuantifica por 44 días calendarios desde el 28 de Febrero hasta el 18 de Abril. Además, mediante CARTA No 002-2026-MDY/ GIDUR-JEMR/FFGC-I concluye que "...Se concluye que, la ampliación de plazo asciende a cuarenta y cuatro (44) días calendario, por corresponder al tiempo estrictamente necesario conforme al principio establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, ... Se concluye que, esta Supervisión da de opinión procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 por 44 días calendario.

PROGRAMACION DE OBRA - DIAGRAMA GANTT

Obra: MANTENIMIENTO DE GRADERÍAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTADIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA
Ubicación: YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA

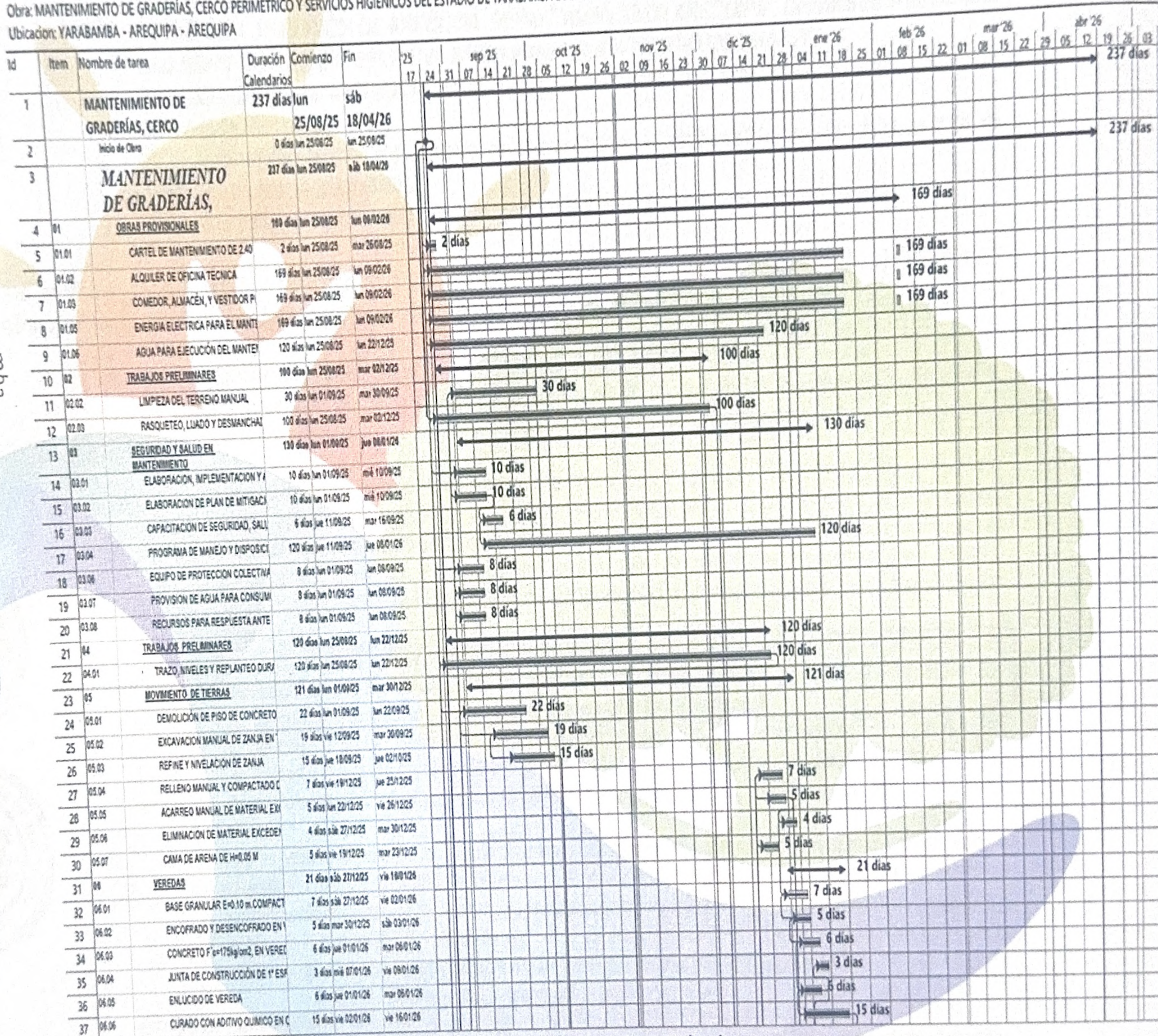


Imagen 4 Extraído del informe N°075-2025-FAPG/RT/MDY

4.7. Se considera el 27 de febrero el inicio y fin de causal por las partidas nuevas aprobadas en la MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA N°02 en según Resolución Gerencial N°021-2026-GM/MDY que afectan a la ruta crítica.

Tabla 1 Conteo de días (Fuente propia)

Días calendarios	44
------------------	----

Del presupuesto

4.8. En el informe presentado por el supervisor del mantenimiento y el responsable técnico, no mencionan o solicitan presupuesto para gastos generales por la solicitud de ampliación de plazo N°02, por el cual no se incluye en el presente informe.

5. RESPECTO A LOS ANEXOS DE LA DIRECTIVA

Anexo 14: El presente expediente de ampliación de plazo N° 02 contiene el sustento correspondiente.

Anexo 15: Contiene la reprogramación de la ampliación de plazo.

Anexo 16: La presente solicitud no requiere de incremento presupuestal por ende no requiere de mayores gastos generales.

Anexo 17: No corresponde porque el cronograma actualizado se realiza a la aprobación de la ampliación de plazo

6. CONCLUSIONES

- De acuerdo al análisis y evaluación técnica presentada en los numerales precedentes, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°02 y obedeciendo a lo indicado en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" en su punto 7.3.7 Modificación de plazo de ejecución de obra este despacho declara procedente la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 por 44 días calendarios** solicitado por el responsable del mantenimiento y ratificando la necesidad por el supervisor de mantenimiento, para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE GRADERÍAS, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL ESTADIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Derivado de la aprobación de la MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA N°02 mediante R.G.M N°021-2026-GM/MDY.
- Se recomienda solicitar la **OPINION LEGAL** y posteriormente solicitar el acto resolutivo para la aprobación de la ampliación de plazo N°02.
- Se recomienda dar celeridad al documento, considerando que, de aprobarse la ampliación de plazo N°02 se necesitará realizar requerimientos.
- No se esta solicitando presupuesto adicional por la ampliación de plazo en el presente informe".

Que, mediante INFORME N.º 598-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 03 de marzo del 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural indica como parte de su opinión:

4.5 EVALUACION TECNICA PARA LA AMPLIACION DE PLAZO N°02

La presente ampliación de plazo se encuentra incluida dentro de una de las causales estipuladas en la DIRECTIVA N°017-CG/GMPL.

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

5. DEL PROCEDIMIENTO

Se evidencia el inicio y fin de la causal es cuando se notificó la aprobación de la MODIFICACION SIGNIFICATIVA N°02 y se puso a disposición de continuar con la ejecución de la **ejecución de nuevas partidas**, se evidencia el inicio y fin de causal en el cuaderno de obra, lo cual recae en la responsabilidad del Residente de Obra, sin embargo, la necesidad de la ampliación de plazo persiste y se requiere para culminar con las metas del proyecto.

Para la aprobación de ampliación de plazo de acuerdo a la directiva se necesita el informe del residente solicitando la ampliación de plazo y el informe del supervisor, los cuales cumple para el cumplimiento de metas.

No se solicita crédito presupuestario para la ampliación de plazo N°02. Por lo que se requiere que la Gerencia de Asesoría Legal continúe con el trámite para el acto resolutivo.
(...)

7. CONCLUSIONES

Por los motivos ya expuestos, y contando con la opinión favorable de parte del supervisor de obra y de la Unidad de Obras Públicas, es que este despacho **DECLARA PROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 02 de la obra: "MANTENIMIENTO DE GRADERÍAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTADIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA",

dando la CONFORMIDAD Y APROBANDO la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°02, "POR EL PLAZO DE 44 (CUARENTA Y CUATRO) DIAS CALENDARIO".

Asimismo, se solicita OPINIÓN LEGAL y posteriormente se EMITA EL ACTO RESOLUTIVO de la solicitud del expediente de la Ampliación de plazo N°02, de acuerdo a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA". Se solicita a GERENCIA MUNICIPAL su aprobación mediante acto resolutive DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02 POR 44 DÍAS CALENDARIO, para la conclusión de las metas del MANTENIMIENTO".

Que, en el INFORME LEGAL N.° 055-2026-GAJ-MDY de fecha 26 de febrero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica indica:

III. ANALISIS Y CONSIDERANDOS:

(...)

- 3.19 En el presente caso se tiene la Modificación de plazo n.° 02 del MANTENIMIENTO DE GRADERÍAS, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL ESTADIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, siendo así el área técnica ha dado la CONFORMIDAD Y APROBANDO la solicitud de ampliación de plazo n.°02, por el plazo de 44 (cuarenta y cuatro) días calendario", por la causal establecida en el numeral 7.3.7 inciso b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- 3.20 Estando lo señalado, se tiene las aseveraciones por las áreas técnicas de acuerdo a los informes de los considerandos referidos anteriormente y encontrándose bajo los supuestos establecidos en el numeral 7.3.6 y 7.3.7 de la Directiva n.°017-2023-CG/GMPL, que además acompaña los anexos n°14, 15 y 17. Así mismo se señala que el anexo 16 no se requiere debido a que no hay incremento presupuestal. Por tanto, con la finalidad de continuar con el objetivo de la inversión y las metas de la obra debe ser aprobada la ampliación de plazo n°02 por el plazo de 44 días calendarios con la finalidad de cumplir la ejecución de los mayores metrados, debiendo tener como nueva fecha de culminación el 18 de abril del 2026.

IV. CONCLUSIÓN

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en mérito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

- 4.1 Conforme lo analizado y corroborado, respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Directiva 017-2023-CG, este despacho emite opinión favorable, respecto de la solicitud de Modificación de plazo n.°02 del "MANTENIMIENTO DE GRADERÍAS, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL ESTADIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", dando la CONFORMIDAD Y APROBANDO la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, por el plazo de 44 (cuarenta y cuatro) días calendario.
- 4.2 Se recomienda a la autoridad, evaluar la adopción de las medidas y/o acciones preventivas y/o correctivas que hubiera a lugar, de conformidad con las atribuciones que le confiere".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224 - 2025 - GM/MDY de fecha 23 de diciembre del 2025, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE GRADERÍAS, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL ESTADIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" ello, considerando Informe N°075-2025-FAPG/RT/MDY, Informe N.°4061-2025-AOP-FFGCH/MDY, Informe N.° 4895-2025-GIDUR-JEMR/MDY se ha sustentado técnicamente la procedencia de la MODIFICACION DE PLAZO N.° 01 POR 25 DIAS CALENDARIOS, totalizando un plazo de ejecución de 175 días calendarios. Precisándose, que también se cuenta con opinión jurídica favorable según Informe Legal N.° 297-2025-GAJ-MDY".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 - 2026 - GM/MDY de fecha 27 de febrero del 2026 se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTADIO DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ello, considerando que en el INFORME N.° 029-2026- FAPG/RT/MDY, INFORME N.° 034 - 2026- FAPG/RT/MDY, INFORME N.° 009-2026-MDY/GIDUR-SGOP/MSA-S, INFORME N.° 344-2026-AOP-FFGCH/MDY, INFORME N.° 440-2026-GIDUR-JEMR-MDY, PROVEIDO N.° 1470-2026-GER.PYP.MDVY, INFORME N.°119-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY, PROVEIDO N.° 1495-2026-GER.PYP.MDVY, INFORME N.°

516-2026/GIDUR-JEMR/MDY y el INFORME LEGAL N.º 046-2026-GAJ-MDY, se ha sustentado técnica, presupuestal y jurídicamente la procedencia de la MODIFICACION FISICA SIGNIFICATIVA N.º 02 (POR ADICIONAL N.º 02 CON DEDUCTIVO N.º 02) a la que le corresponde el monto de S/ 197,375.91 (Ciento noventa y siete mil trescientos setenta y cinco con 91/100 soles), identificándose una incidencia de 11.21% respecto del presupuesto inicial aprobado mediante Resolución Gerencial N.º 064-2025-GIDUR-MDY de S/ 1,791,821.53 (Un millón setecientos noventa y un mil ochocientos veintiuno con 53/100 soles), sin incremento presupuestal pues se afectará el saldo financiero de la Ficha Técnica ascendente a S/ 770,083.31 (Setecientos setenta mil ochenta y tres con 31/100 soles)".

Que, tanto la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural como el Area de Obras Publicas han indicado que la MODIFICACION DE PLAZO N.º 02 no requiere presupuesto adicional.

Que, habiéndose sustentado la necesidad de modificación de plazo por cuarenta y cuatro (44) días calendarios, se totaliza un plazo de ejecución de doscientos diecinueve (219) días calendarios.

Que, en observancia de los pronunciamientos de vistos que sustentan y determinan la PROCEDENCIA Y APROBACION DE LA MODIFICACION DE PLAZO N.º 02 derivada de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 021 - 2026 - GM/MDY de fecha 27 de febrero del 2026, la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N.º 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024 y teniendo en cuenta que según el Reglamento de Organización y Funciones "La Gerencia Municipal, es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad...".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTADIO DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ello, considerando que en el INFORME N.º 044-2026-FAPG/RT/MDY; MEMORANDUM N.º 029-2026/GIDUR-JEMR/MDY; CARTA N.º 002-2026-MDY/GIDUR-JEMR/FFGC-I; INFORME N.º 457-2026-AOP-FFGCH/MDY; INFORME N.º 598-2026-GIDUR-JEMR-MDY y el INFORME LEGAL N.º 055-2026-GAJ-MDY, se ha sustentado técnica y jurídicamente la procedencia de la MODIFICACION DE PLAZO N.º 02 POR CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS CALENDARIOS, derivada de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 021 - 2026 - GM/MDY de fecha 27 de febrero del 2026, sin incremento presupuestal, totalizando el plazo de ejecución de doscientos diecinueve (219) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL